

NORMAS DE COLEGIACIÓN

DOCUMENTACIÓN

- 1.- Cumplimentar el impreso adjunto a máquina o con letra de imprenta (Por Duplicado)
- 2.- Presentar el Título o si no lo tuvieras todavía, el Resguardo de la solicitud de expedición (Documentos originales)
- 3.- Dos Fotografías tamaño carnet
- 4.- Fotocopia del D.N.I.

ARTICULO Nº 9. RÉGIMEN DE LAS INCORPORACIONES COLEGIALES

1-La incorporación a los Colegios tiene carácter reglado y no podrán denegarse a quienes reúnan los requisitos fijados en el artículo anterior, salvo lo dispuesto en este precepto.

2-Las Juntas de Gobierno de los Colegios resolverán, previos los informes oportunos, las solicitudes de colegiación, en el plazo de dos meses, mediante acuerdo motivado, contra el que cabrán los recursos establecidos en estos Estatutos.

La colegiación se entenderá producida, respecto de las solicitudes deducidas en debida forma, una vez transcurrido el plazo de dos meses sin que haya habido resolución expresa.

3-La colegiación se suspenderá y con ella los derechos inherentes a la condición de colegiado, a consecuencia de:

- a) La inhabilitación o incapacitación para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme.
- b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesta por sanción disciplinaria colegial devenida firme

La situación de suspensión se mantendrá en tanto subsista la causa que la determine

4-La regulación expuesta será objeto del pertinente desarrollo en los Estatutos particulares de los Colegios de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y en la legislación sobre colegios profesionales estatal y autonómica.

EXENCIÓN DE CUOTA COLEGIAL

En caso de encontrarse en situación de desempleo, los nuevos colegiados podrán acogerse a la cuota reducida, para ello deberán inscribirse en la Bolsa de Empleo, solicitando mediante escrito dicha exención, y adjuntando fotocopia del impreso de inscripción en el INEM.

Para mantener la situación de exento de cuota es imprescindible presentar periódicamente las sucesivas reovaciones del impreso del INEM.